



SAN CARLOS, 31 DE AGOSTO DE 2016.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente:

DECRETO EXENTO (SM) N° 546 4626

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 11 de 15.11.93 "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales Por Concesiones, Permisos y Servicios"; el Acuerdo N° 388 de fecha 19 de agosto de 2016 del Concejo Municipal de San Carlos, que aprueba su modificación; y , las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

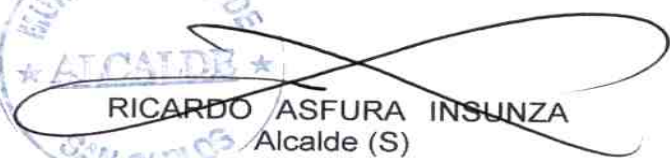

1.- Modifíquese el Artículo N° 7° de la Ordenanza Municipal N° 11 de fecha 15 de noviembre de 1993 "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", incorporando en su punto 2.- a continuación de la frase "Comercio en Bienes nacionales de Uso Público", la expresión "y/o Espacios Privados en Convenio con el Municipio"

2.- Procédase a refundir la presente modificación en la Ordenanza Municipal N° 11 de 15.11.93, la cual comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto

ANÓTESE – COMUNÍQUESE – PUBLIQUESE
EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO - ARCHÍVESE.



HERNAN MILLAN ILLANES
Secretario Municipal



RICARDO ASFURA INSUNZA
Alcalde (S)

DISTRIBUCION :

- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Inspección Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficina de Relaciones Públicas
- Encargado de informática
- Secretaría Municipal (2)
- Archivo de Ordenanzas
- Oficina de Partes



CERTIFICADO N° 346

El Secretario Municipal de la Municipalidad de San Carlos, que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 19 de agosto de 2016, presidida por el señor Alcalde don Hugo Naim Gebrie Asfura, y con la asistencia de los concejales señores Mario Sabag Couchot, César Ortiz Gallegos, Héctor Guzmán Vásquez, Lucrecia Flores Rodríguez, Sergio Ruiz Aedo y Roberto Tapia Pinela, se adoptó el siguiente acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal:

ACUERDO N° 388/16.- Se acuerda modificar la Ordenanza Municipal N° 11 de 15 de noviembre de 1993, Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, incorporando en el Artículo N° 7° , punto 2.- a continuación de la frase "Comercio en Bienes Nacionales de Uso Público", la expresión "y/o Espacios Privados en Convenio con el Municipio"


HERNAN MILLAN ILLANES
Secretario Municipal

SAN CARLOS, 31 de agosto de 2016.-

HMI/hmi

DISTRIBUCION :

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION PATENTES COMERCIALES
- SECCION INSPECCION MUNICIPAL
- RELACIONES PUBLICAS
- CONCEJO MUNICIPAL
- SECRETARIA MUNICIPAL